



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente Nro.6022/98.-

Ref:Zanetti, Jorge Ismael (Comisario Gral.R.).-

S/ Pago de licencia anuales no gozadas años 1996, 97 y parte proporcional año 1998.-

DICTAMEN N° 368/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

I) Traídas las presentes actuaciones a los fines de su consideración, este Organo Asesor no tiene observaciones que efectuar al proyecto de decreto obrante a fs. 97/98, por el cual se dispone pagar al Comisario General (R) de Policía Jorge Ismael Zanetti, el importe adeudado en concepto de licencias anuales no gozadas, en los períodos determinados en autos.

II) No obstante existen reparos en cuanto a la redacción de los considerandos.

El segundo considerando deberá expresar:

"Que a fs. 2 vta, el Departamento D I de Jefatura de Policía informa, que al Comisario General (R) de Policía Jorge Ismael Zanetti se le adeudan en total 110 días de licencia anual, correspondiendo 42 días al año 1996; 45 días al año 1997 y 23 días de licencia anual-parte proporcional-al tiempo en que revistó en servicio efectivo con licencia por enfermedad en el año 1998."

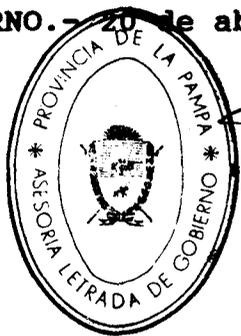
Se expresará como tercer considerando:"Que mediante Decreto N° 618/98 se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario General de Policía Jorge Ismael Zanetti".

Respecto a los restantes considerandos, no hay observaciones que efectuar.-

III) Asimismo el art. 1° será redactado de la siguiente manera: "por Delegación Contable de Jefatura de policía, páguese al Comisario General (R) de Policía Jorge Ismael Zanetti, clase 1950 D.N.I. N° 8.010.782, la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$10.616,20), en concepto de licencias anuales no gozadas, pertenecientes a los años 1996 (42 días), 1997 (45 días) y 1998 (23 días parte proporcional)".-

IV) Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- 20 de abril de 1999.-  
SB.



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa